



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 90/2011. FORMA A-54

ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintidós de noviembre de dos mil once, se da cuenta al **Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, con el oficio 7403-I y anexos, suscrito por Juan Manuel Villanueva Gómez, Juez Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco; recibido el dieciséis de noviembre de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **63212**. Conste.

México, Distrito Federal, a veintidós de noviembre de dos mil once.

Agréguense al expediente para los efectos a que haya lugar, el oficio y anexos de cuenta, suscrito por Juan Manuel Villanueva Gómez, Juez Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, mediante el cual solicita se informe sobre el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional y se considere la posibilidad de aplazar el dictado de la sentencia respectiva en el juicio de amparo indirecto **2218/2011**, tramitado ante dicho órgano jurisdiccional, en términos del artículo 37 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal, dado que los actos reclamados en el mencionado juicio tienen relación con los actos impugnados en esta controversia constitucional.

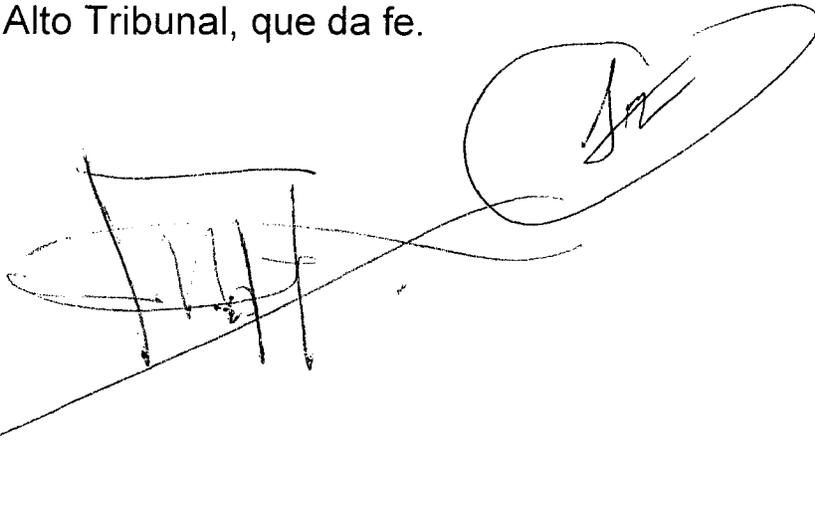
Visto lo anterior, infórmese al referido Juez de Distrito que en este asunto se señalaron las nueve horas con treinta minutos del primero de diciembre de dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos; asimismo, dígasele que no ha lugar a solicitar al Pleno de este Alto Tribunal que acuerde el aplazamiento del dictado de la sentencia en el juicio de

amparo indirecto **2218/2011**, en términos del artículo 37 de la Ley Reglamentaria de la materia, pues éste establece dos requisitos para que se actualice el supuesto de aplazamiento, a saber, que se trate de juicios de amparo radicados ante esta Suprema Corte y que tanto en estos juicios como en la controversia constitucional se impugnen las mismas normas, los cuales no se surten en la especie, dado que el referido juicio de amparo se encuentra radicado ante el citado órgano jurisdiccional y tanto en el juicio como en la controversia se impugnan actos y no normas.

Notifíquese por lista y mediante oficio al Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SRB 14

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is stylized and appears to be 'SA'. The stamp is partially obscured by the signature and a large, loopy flourish that extends from the signature to the right.